



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 726-154/19.-  
Ls.

**DECRETO N°** \_\_\_\_\_ -S-  
**SAN SALVADOR DE JUJUY,** 27 de enero de 2020

### VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza, tramita la promoción a favor de la Sra. Mercedes Inés Quispe, CUIL 27-12938859-0, quien revista en el cargo categoría 8 (c-4), Agrupamiento Técnico, del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a la categoría 24 (c-4), en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

### CONSIDERANDO:

- Que, por aplicación del Decreto-Acuerdo N° 1135-G-12 la agente fue rejerarquizada al cargo categoría 19 (c-4) situación que aún resta materializar;
- Que, se agregan formulario de Adhesión Ley N° 5502/05, formulario de no adhesión al artículo 19° de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;
- Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05.-
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;
- Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite informe de competencia y expresa que la suscripción por parte de la agente interesada de los formularios de "Adhesión a la Ley N° 5502" y de "Opción de No Adhesión al Beneficio del Art. 19 de la Ley 24.241".-
- Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Quispe, a la máxima categoría del Escalafón General, a partir del 1 de enero de 2020, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 7° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;
- Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;
- Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la promoción de la Sra. Mercedes Inés Quispe, CUIL 27-12938859-0, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza, a partir del 1 de enero de 2020, de conformidad a los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

**ARTÍCULO 2º.-** La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

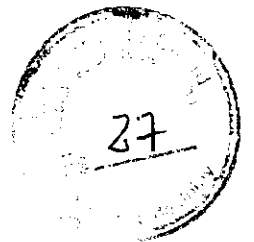
### EJERCICIO 2020:

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6149, para la U. de O.: "R 6-01-14" Hospital Dr. Salvador Mazza, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*comap*  
Esc. CLAUDIA GISELA RUANO  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///CDE. A DECRETO N°

2023

-S-

**ARTÍCULO 3°.-** Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Previa tcma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHO  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

*[Handwritten signature]*

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Handwritten signature]*  
SC. CLAUDIA GISELA BIANCHI  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy